



Resolución Directoral

N° 00978-2024-MINAM/VMGA/DGGRS

Lima, 22 de noviembre de 2024

Vistos, la SUCE N° 2024537216 (Registro MINAM N° 2024109916), la cual contiene el desistimiento presentado por la empresa **RESITER PERU S.A.C.** identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20537921464 (en adelante, **la empresa**), sobre la solicitud de ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos; y, el Informe N° 02588-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA;

CONSIDERANDO:

Que, las normas especiales que regulan la Gestión Integral de Residuos Sólidos no establecen un régimen particular en lo que respecta a las solicitudes de desistimiento presentadas por los administrados; por lo que, corresponde la aplicación supletoria de las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (**TUO del LPAG**);

Que, de acuerdo con el artículo 197 del TUO del LPAG, la resolución que se pronuncie sobre el desistimiento pondrá fin a dicho procedimiento; asimismo, el artículo 200 del citado cuerpo normativo regula la figura del desistimiento del procedimiento o pretensión, el cual tiene como consecuencia la culminación del procedimiento iniciado; pero no impide que posteriormente se presente una nueva solicitud, en caso se haya planteado un desistimiento de la pretensión. Asimismo, la norma indica que el desistimiento podrá plantearse por cualquier medio que permita su constancia; señalando su contenido, alcance y tipo de desistimiento. En caso no se precise que el desistimiento es del procedimiento o pretensión, se entenderá que es respecto del procedimiento;

Que, con 24 de junio de 2019, la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (en adelante, **DGGRS**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**) emitió la Constancia de Registro de Empresa Operadora de Residuos Sólidos N° EO-RS-0209-19-150118 (en adelante, **Registro N° EO-RS-0209- 19-150118**), sustentada en el Informe N° 00125-2019-MINAM/VMGA/DGRS, mediante el cual se inscribió a la empresa en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (en adelante, **Registro Autoritativo de EO-RS**), autorizando la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos del ámbito de gestión no municipal, consignando como representante legal al señor Felipe Esteban Barros Pérez;

Que, en fecha 13 de setiembre de 2024, mediante la Solicitud Única de Comercio Exterior (en adelante, **SUCE**) de la referencia, presentada a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (en adelante, **VUCE**), la empresa, representada por el señor Sebastián Eduardo Santander Pérez, solicitó a la DGGRS la ampliación de unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro N° EO-RS-0209-19-150118, proponiendo las unidades vehiculares de placas N° BSW705, BET-983 y BHD-995, para desarrollar la operación de recolección selectiva y transporte de residuos sólidos peligrosos;

Que, el 7 de noviembre de 2024, a través de la Notificación de la VUCE N° 2024209252, la Dirección de Evaluación Ambiental y Autorizaciones de Residuos Sólidos (**DEAA**) de la DGGRS remitió a la empresa el Informe N° 02461-2024-MINAM/VMGA/DGRS/DEAA de fecha 7 de noviembre de 2024, mediante el cual se realizaron observaciones a su solicitud, otorgándose un plazo de diez (10) días hábiles para la remisión de la subsanación de observaciones;

Que, el 21 de noviembre de 2024, a través de la VUCE, la empresa presentó su desistimiento a su solicitud descrita en el párrafo anterior;

Que, el Informe N° 02588-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA de la DEAA concluye que la empresa **RESITER PERU S.A.C.** presentó el desistimiento del Procedimiento Administrativo “Ampliación y/o modificación de la lista, ámbito de gestión de los residuos y/o unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos” con Código N° PA2100AE91 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINAM, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias (**TUPA del MINAM**), el cual se encuentra regulado en el numeral 91.1.2 del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM; el cual cumple con los requisitos establecidos en el artículo 200 del TUO del LPAG; por lo que corresponde aceptar el mismo y declarar concluido el presente procedimiento, sin emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto;

De conformidad con lo dispuesto en los presentes considerandos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR el desistimiento del Procedimiento Administrativo “Ampliación y/o modificación de la lista, ámbito de gestión de los residuos y/o unidades vehiculares para el manejo de los residuos sólidos peligrosos en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos” con Código N° PA2100AE91, en el Registro N° **EO-RS-0209-19-150118**; y, en consecuencia, **DECLARAR CONCLUIDO** el citado procedimiento administrativo iniciado por la empresa **RESITER PERU S.A.C.** por los fundamentos expuestos en el Informe N° 02588-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR a la empresa **RESITER PERU S.A.C.** la presente Resolución, así como el Informe N° 02588-2024-MINAM/VMGA/DGGRS/DEAA el cual forma parte integrante de la motivación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en la página web del Ministerio del Ambiente, para que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Ángel Vidaurre Suclupe

Director de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos

Número del Expediente: 2024109916

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **n0Eju2**